



RESOLUCIÓN No. SGR-004-2015

DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 1670, publicado en el Registro Oficial Nº 578 del 27 de abril del 2009, el señor Presidente Constitucional de la República asigna a la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones que la Ley de Defensa Contra Incendios establece para el Ministerio de Bienestar Social, hoy Ministerio de Inclusión económica y Social, MIES;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 52 del 18 de septiembre del 2009, se nombra como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58, de 30 de octubre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministra de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial de fecha 03 de junio del 2013, publicado en el Registro Oficial el 20 de junio del 2013, los señores Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Ministro de Relaciones Laborales y Ministro de Finanzas, acuerdan emitir la Norma Técnica de Desconcentración de Entidades de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;



Que, mediante Resolución No. SGR-039-2014 del 03 de junio del 2014, expedí el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos en donde se establece que para la desconcentración de la gestión de riesgos y la optimización de los recursos instituciones se crea las Coordinaciones Zonales de gestión de Riesgos;

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de los coordinadores zonales están las siguientes:

- “1.- Representar a la institución por delegación de la máxima autoridad institucional, ante las entidades y organismos del Estado y demás instituciones en las respectivas zonas;*
- 5.- Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas Financieras y de talento humano de la sede zonal;*
- 6.- Aprobar y disponer la tramitación y pagos de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales;*
- 10.- Administrar el presupuesto zonal de conformidad con los programas y proyectos establecidos en la planificación anual;*

Que, en virtud de lo determinado en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución se hace necesario que las Coordinaciones Zonales desempeñen sus funciones dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por la máxima autoridad institucional;

Que, mediante Acuerdo No. SGR-009-2014 del 04 de junio del 2014, se crearon las Coordinaciones Zonales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 9 y en consecuencia de aquello se cerraron las 24 Direcciones Provinciales existentes hasta ese momento, otorgándoles de pleno derecho, las atribuciones constantes en la Resolución No. SGR-039-2014 a cada una de las Coordinaciones Zonales de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

RESUELVO:

Artículo 1.- Los Coordinadores Zonales son ordenadores del gasto y autorizadores del pago en su respectiva circunscripción zonal.

Artículo 2.- Las Coordinaciones Zonales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos realizarán la adquisición de bienes y servicios cuyo presupuesto referencial sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado.

J *↓*



Artículo 3.- Las Coordinaciones Zonales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. SGR-039-2014, deberán actuar de conformidad con el apartado relacionado con los Procesos Desconcentrados de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 4.- La relación laboral que mantienen los funcionarios que ejercen sus actividades en procesos desconcentrados se transfiere a la coordinación zonal respectiva, considerándose que sus derechos y obligaciones previamente adquiridos, serán subrogados.

Artículo 5.- Las Coordinaciones Zonales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 tendrán la representación de la institución para la firma de convenios en su respectiva zona, una vez autorizados por la máxima autoridad institucional.

Artículo 6.- PUBLÍQUESE el contenido de la presente resolución en el Registro Oficial y en la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero del dos mil quince, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborondón, a los treinta días del mes de enero del dos mil quince.

Cúmplase y socialícese.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS


Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer
SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS



